

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 15 de Septiembre de 1905.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Con motivo de las repetidas reclamaciones dirigidas á este Ministerio por varios Médicos solicitando se prorrogue el plazo, que termina hoy, para tomar parte en los ejercicios de oposicion á plazas de Médicos titulares, y que fueron convocados por Real orden de 30 de Junio último, publicada en la *Gaceta* de 5 del mismo mes, ya que los mencionados ejercicios no han de verificarse hasta el próximo mes de Noviembre;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente que el plazo para la admision de solicitudes, que terminaba en el día de hoy, se prorrogue hasta el 31 de Octubre próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines

consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Septiembre de 1905.—*García Prieto*.—Sr. Inspector general de Sanidad interior.

Vista la instancia dirigida á este Ministerio por D. Guillermo Jubete Tejerina, Presidente de esa Diputacion provincial, interesando la formacion del Tribunal correspondiente de censura, con el fin de que se verifiquen las oposiciones para el concurso y provision de la única plaza de Médico de la Beneficencia provincial:

Resultando que esa Diputacion acordó, por unanimidad, refundir en una las dos plazas de Médicos de sus establecimientos benéficos, con el haber anual de 3.000 pesetas, y que se provea por oposicion, en armonía con lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes del reglamento de Médicos de Beneficencia de 22 de Julio de 1864, el cual se halla en vigor, según declara la Real orden de 17 de Julio de 1903, exigiendo además la Asamblea como condicion necesaria que los aspirantes lleven diez años ejerciendo su profesion, y, á ser posible, que sean Doctores en la Facultad y tener conocimientos en Tocología y en enfermedades mentales:

Considerando que los acuerdos adoptados por esa Diputacion provincial, refundiendo en una las dos plazas de Médicos de sus establecimientos benéficos, son firmes, sin haber sido objeto de reclamacion ni protesta, afectando además á materia de la exclusiva competencia de las Corporacio-

nes, siendo forzoso, por tanto, respetarlos por la incompetencia de este Ministerio para actuar en tales asuntos:

Considerando que el punto concreto sometido á este Ministerio se refiere exclusivamente á la designacion de Tribunal ante el cual deben verificarse las oposiciones, hecho digno de los mayores elogios puesto que demuestra el celo de la Corporacion de referencia para garantizar servicios de tan reconocida importancia y transcendencia, sometiéndose además á las prescripciones vigentes, y muy especialmente á las señaladas en la instancia que origina este expediente:

Considerando que consultado el dignísimo, ilustrado y competente Doctor Don Juan Mariani, Jefe facultativo del Hospital de la Princesa, ha facilitado los medios para que pueda organizarse el Tribunal de oposiciones con entidades cuyas conocidas y determinadas condiciones de ilustracion y competencia respondan á los nobles propósitos de la Diputacion recurrente:

Por tanto, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que las oposiciones se verifiquen en la primera quincena de Noviembre, á fin de facilitar el concurso de opositores á la plaza de Médico provincial de Beneficencia, con el haber anual de 3.000 pesetas, en armonía con lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes del reglamento de Médicos de Beneficencia de 22 de Julio de 1864, en vigor, según declara la Real orden de 17 de Julio de 1903, haciéndose el nombramiento en aquel que proponga el Tribunal.

2.º Que el Tribunal para las

oposiciones de referencia se constituya por los Sres. D. Juan Mariani, Presidente, y como Vocales los Sres. D. Manuel Alonso Sañudo, D. José Rivera, D. Ramon Ezquerro y Don Antonio Cospedal, los cuales confeccionarán el programa y harán al anuncio de estas oposiciones, que habrán de publicarse en la *Gaceta de Madrid* antes del 1.º de Octubre próximo, para conocimiento de los opositores; designando además dicho Tribunal el día que, dentro de la primera quincena de Noviembre, se celebrarán los ejercicios de oposicion.

3.º Que una vez publicado y señalado el día en que las oposiciones deban verificarse, se presentarán en este Ministerio, y en la Seccion 1.ª de la Direccion general de Administracion local, las instancias de los aspirantes hasta cinco días antes de aquel en que deban tener lugar las oposiciones, siendo requisito indispensable que los opositores justifiquen documentalente llevar diez años ejerciendo su profesion; siendo además preferidos los Doctores en la Facultad, y especialmente si tienen conocimientos en Tocología y enfermedades mentales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1905.—P. C., *Lopez Mora*.—Sr. Gobernador civil de Palencia.

(Gaceta del 12 de Septiembre de 1905.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

PROVINCIA DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

Propuestas formuladas para proveer por concurso íntico las Escuelas y Auxiliares vacantes en la provincia, y anunciadas en los BOLETINES OFICIALES de la misma correspondientes á los días 16 y 20 de Mayo del corriente año.

Table with columns: Número, Nombres y apellidos de los concursantes, Sueldo legal distribuido, Servicios en propiedad, Servicios interinos, Opositores aprobados, Clase de título que poseen, Escuelas que solicitan, Su dotación, Observaciones.

Nota. Siguen aspirantes hasta el número 73 inclusive, con servicios en propiedad é interinamente á quienes no corresponde Escoela.

EXOLUIDOS

- 1. Tirso Diaz Figueroa.
2. Vicente Rovira Cardete.
3. Julian Bueno Arrimadas.

Auxiliares gratuitos de Valencia, que reunen los requisitos que señala el Real decreto de 20 de Febrero de 1908 y las Reales órdenes de 25 de Enero y 17 de Febrero de 1904.

Por no haber presentado documentos.

MAESTRAS

Table with columns: Número, Nombres y apellidos de las concursantes, Sueldo legal distribuido, Servicios en propiedad, Servicios interinos, Opositores aprobados, Clase de título que poseen, Escuelas que solicitan, Su dotación, Observaciones.

Nota. Siguen aspirantes hasta el número 123 inclusive con servicios en propiedad é interinamente á quienes no corresponde Escoela.

EXCLUIDA

- D.* Agapita Gallo Martín.

Los méritos que se han tenido en cuenta para formular las anteriores propuestas son los que señala el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1904, habiéndose computado el tiempo de servicios hasta el día en que terminó el plazo de convocatoria. Los aspirantes que crean lesionados sus derechos entablarán las reclamaciones oportunas ante este Rectorado en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en igual período de tiempo. Los concursantes propuestos á la vez para dos ó más Escuelas manifestarán cual de ellas prefieren. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 9 de Septiembre de 1905.

El Rector,

Antonio Alonso Cortés



ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 1.795.

Herrín de Campos.

El Ayuntamiento de mi presidencia y señores Vocales de la Junta municipal, han acordado adoptar como medio más conveniente para cubrir el cupo de consumos en el próximo año de 1906, los encabezamientos gremiales voluntarios por todas y cada una de las especies, conforme al presupuesto formado por el mismo Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría; en su virtud invito al gremio ó gremios respectivos para que en término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus proposiciones en la indicada Secretaría, y pasado dicho término no serán admitidas.

Herrín de Campos á 13 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Felicísimo de la Rosa.

NUM. 1.790.

Moral de la Paz.

Por terminacion del contrato con el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotacion anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por las medicinas que sean necesarias á veinte familias pobres y pobres enfermos transeúntes.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes acompañadas de sus títulos en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días contados desde esta fecha.

Moral de la Paz á 12 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Pío Blanco.

NUM. 1.786.

Villafuerte.

Por no haber aspirantes á la plaza de Inspector de carnes de esta villa en el primer concurso, se anuncia nuevamente por diez días, á fin de que en el transcurso de este término, presenten las solicitudes documentadas aquellos que lo deseen. En la inteligencia que terminado este plazo no serán admitidas.

La consignacion en presupuesto para esta atencion son cincuenta pesetas, cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

El agraciado quedará en libertad de hacer igualas con los particulares.

Villafuerte 11 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Juan Gomez Escribano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 1.792.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Félix Alvarez Fernandez, de estatura regular, color bueno, pelo y ojos negros, sin barba, natural y vecino de esta Capital, hijo de Mauricio y de Jesusa, de diez y nueve años, soltero, que antes ha vivido en la calle de Cabañuelas, número veintinueve, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta del Palacio de Justicia, al objeto de constituirse en prision contra él decretada por la Sala de lo Criminal de esta Audiencia, en causa procedente de este Juzgado seguida contra él por hurto, apercibido que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así bien ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de indicado Félix Alvarez Fernandez, conduciéndole con las seguridades necesarias á la Cárcel de este partido á mi disposicion.

Dada en Valladolid á catorce de Septiembre de mil novecientos cinco.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Anastasio H. Almaráz, por Ajo.

NUM. 1.785.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en virtud de carta orden de la Superioridad, acordó se cite por medio de la presente al testigo Domingo Perez, vecino que fué de la calle de la Libertad, número veintitres, de esta Ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que bajo las penas que la ley señala comparezca el día veinticinco del corriente á las once de la mañana ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, con el fin de asistir al juicio oral en la causa seguida sobre hurto, contra el procesado Agustin Banda Andrés.

Y para que sirva de citacion á aquel, expido la presente en Valladolid á nueve de Septiembre de mil novecientos cinco.—Por D. Nicolás García, Rafael R. de la Cuesta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.793.

Villabragima.

ANUNCIO.

En Villabragima se hallan depositadas dos caballerías extra-aviadas de las señas siguientes:

Un muleto de quince meses, talla un metro y veinte centímetros, castaño, asilas y bragadas algo blanquecinas, cabeza roma, anca de vaca, muy nervioso y en mediano estado de carnes.

El otro es un buche de un año, entero, de un metro de talla, negro, vociblanco, de bastante capa lanuda en la frente, y de espaldas hácia el tercio posterior y también en mal estado de carnes.

Villabragima 13 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Rafael Perez.

NUM. 1.794.

Tordehumos.

ANUNCIO.

Desde el día 8 del actual han desaparecido del corral del yeguarizo dos caballerías menores de la propiedad de María Collazos Aparicio, vecina de esta villa.

La persona en cuyo poder se encuentren lo pondrá en conocimiento de mi autoridad para que

su dueña pueda pasar á recogerlas, previo pago de los gastos que se hayan originado.

Señas de las caballerías.

Una pollina de tres á cuatro años de edad, pelo negro, alzada regular, vociblanca.

Un buche de un año, pelo negro, pequeño también, vociblanco.

Tordehumos 13 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Nicolás Valverde.

Núm. 1.791.

Don José Juliá y Gonzalez, primer Teniente Ayudante del primer Batallon del Regimiento Infantería "La Albuera", número veintiseis, y Juez instructor del expediente instruido contra el corneta del mismo Juan García Martín por la falta grave de primera desercion.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado corneta Juan García Martín, hijo de Saturnino y Valentina, natural de Valladolid, parroquia de idem, Ayuntamiento, provincia y Juzgado de primera instancia de idem, vecindado en idem, de oficio jornalero, edad actual veintitres años, ocho meses y veintiocho días, de estado soltero y cuyas señas son: pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba creciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire mercantil y produccion buena, para que en el preciso término de treinta días empezados á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta Oficial de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instruccion, sito en el Castillo Principal de esta Plaza, á responder á los cargos que puedan resultarle en dicho expediente, para que si no comparece, se le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, practiquen las más activas pesquisas para la busca y captura del desertor, conduciéndolo caso de ser habido con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposicion.

Dada en Lérida á los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cinco.—El primer Teniente Juez instructor, José Juliá.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputacion